JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Ref: Rad. No. 2022-0159, Liquidación de la sociedad conyugal de ZENAIDA SANCHEZ HERRERA contra ALGEMIRO SAAVEDRA VILLANUEVA

Recibida la partición, obrante en el documento digital No. 15 y de conformidad con el artículo 509 del Código General del proceso, se corre traslado de la misma a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirva de fundamento.

Notifiquese.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

Jueza